



Alte Ayuntamiento Consti!

D. Joaquin Sanchez ocañas, vecino de esta villa y Alcáide de sus Carceles Nacionales a V. S. expono: Que teniendo que ausentarse de la poblacion por el termino de 25 a 30 dias a motivo de urgencia y debiendo dejar persona que interinamente desempeñe su cargo de Alcáide, desde luego consigna a D. Juan Feñá para que bajo la responsabilidad y fianza que el exponente tiene prestada pueda representarle en el tiempo de su ausencia, esto en el caso de que el Feñá merezca la aprobacion de V. S., y de lo contrario que el nombramiento recaiga en persona de su agrado, siempre con la obligacion y fianza del dicuente.

A. V. S. Sup. se suba así acordarlo. Gracia que espera merecer de V. S. cuyas vidas guarde Dios muchos años. Caracaca 14 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Joaquin Sanz
ocañas

Ayuntamiento Consti. de Caracaca 14 Mayo 1848.

Se dirige por